



CDHES



UNACODES



MSTM



UCRES



Impunidad “Nunca más” Es necesario Ratificar el Estatuto de Roma

Ahora que parece que estamos avanzando a nuevos niveles de civilidad, los esfuerzos por fortalecer la justicia encontrarán su cometido si nos preparamos para luchar contra la impunidad. Vamos avanzando pero con justicia, con la mirada puesta en el futuro pero sin desocuparnos de nuestro pasado que en definitiva nos traza la ruta a caminar.

Para avanzar es necesario fortalecernos con la experiencia, retomar ese pasado que no queremos que se repita nunca más, ese pasado que necesariamente nos ubica para preguntarnos... de donde venimos, donde nos encontramos y hacia donde queremos ir o a donde queremos llegar. La verdad, la justicia y la reconciliación son los pilares de ese futuro que deseamos construir, un futuro suficientemente sólido que nos garantice al menos que las atrocidades del pasado no pueden volver, que el dolor y sangre que abonó la lucha por conquistar la democracia ya no se repetirá. Un futuro lo bastante serio que nos garantice que quienes motivados por intereses económicos o políticos cometieron atrocidades contra población indefensa y que el sistema que los instigó, toleró, no solo no los castigó sino que les reconoció falsos e inmerecidos honores.

Para garantizar el respeto y la vigencia de los derechos humanos es necesario fortalecer el Estado de Derecho, la democracia y la tolerancia ideológica, para ello hace falta que vayamos construyendo confianza en nuestras instituciones y en el imperio de la ley, nada ni nadie puede estar sobre las reglas que como país civilizado construimos localmente y recibimos de la comunidad de naciones, todas estas disposiciones tienen como objetivo garantizar nuestra convivencia común y contribuyen a reforzar nuestra vocación de respeto al principio de la igualdad de los individuos ante la ley.

El Salvador es uno de los 30 países en el mundo que no ha reconocido la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, la CPI no tiene jurisdicción para investigar o juzgar los crímenes cometidos en el pasado ni los de la dictadura militar ni de los gobiernos sucesivos al golpe de Estado de 1979, el reconocimiento de su competencia es para casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra que pudieran ser cometidos en el futuro, siempre y cuando los responsables aludan a la justicia nacional o esta se niegue a sancionar, es un instrumento muy positivo que envía una señal clara de rechazo a la impunidad.

Por supuesto que no estamos cerrando el pasado, para una verdadera reconciliación es necesario que investigue imparcialmente la verdad y que castigue las violaciones de los

derechos humanos cometidas en el pasado, que se derogue la ley de amnistía y que se reconozca en la legislación interna la imprescriptibilidad de los crímenes de derecho internacional, se pida perdón en nombre del Estado, se establezcan acciones de reparación, incluyendo la reparación moral del buen nombre de las víctimas.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue adoptado en Roma el 17 de Julio de 1998, hasta el momento, ciento ocho Estados han aceptado la competencia de la Corte para investigar y juzgar genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto para cada Estado parte, en todo caso, ningún hecho antes del 1 de juliode2002.

Según el Estatuto, la Corte Penal Internacional tendrá competencia cuando un Estado parte no pueda adecuadamente o no quiera ejercer su propia jurisdicción penal con relación a los crímenes guerra, genocidio y lesa humanidad, cometidos en su territorio o por sus nacionales en el territorio de otros estados, incluyendo el territorio de estados no parte del Estatuto. También, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede referir al conocimiento de la Corte Penal Internacional una situación sobre un Estado Parte o no parte en la que considere que podrían estarse cometiendo o haberse cometido crímenes de competencia de la Corte.

Gobiernos anteriores han rechazado la petición de las organizaciones de Derechos Humanos para ratificar el Estatuto de Roma, la razón oficial alegada a parte de las medidas políticas dilatorias ha sido sobre una incompatibilidad entre dos artículos de la Constitución salvadoreña y el Estatuto de la Corte Penal Internacional, según este alegato, el Artículo 27 de nuestra Constitución. prohíbe la pena perpetua de encarcelamiento, mientras que el Estatuto permite que se imponga como sanción, la reclusión a perpetuidad... "cuando lo justifiquen la extrema gravedad del crimen y las circunstancias personales del condenado" .El Artículo 28 Cn. prohíbe la extradición de nacionales acusados de delitos políticos aún con repercusiones comunes. Esta última incompatibilidad resulta del hecho que la Corte no puede juzgar en ausencia del derecho interno, es decir que el Estado miembro tiene un deber de cooperación, surgido de las responsabilidades internacionales "pacta sun Servanda" que se traduce en el arresto y la entrega de la persona imputada a la Corte Penal Internacional, sea ésta nacional o no.

Esta posición parece olvidar que la competencia de la CPI esta sometida al principio de complementariedad presente en el Artículo 17 del Estatuto que establece que la CPI podrá actuar sólo cuando el sistema local de justicia no haya, él mismo, iniciado una investigación o un juicio. Entonces, a la incompatibilidad con el artículo 28 Cn. se puede responder que el principio de complementariedad permite a un Estado, de por sí, investigar un crimen cometido por uno de sus ciudadanos nacionales, y de esta manera evitar el pedido de entrega a la CPI. Con respecto a la supuesta incompatibilidad el artículo 27 Cn. y a la prohibición de la "cadena perpetua", el artículo 80 del Estatuto prevé que nada de lo dispuesto se entenderá en perjuicio de la aplicación por los Estados de las penas prescritas o prohibidas por su legislación nacional. Más aún, en ninguna circunstancia se forzará a que un estado ponga en efecto una "sentencia de por vida" acordada por la Corte, además es de reconocer que en el país de hecho se aplican ya encierros de por vida ya que se han aprobado penas de prisión que por la cantidad de años que se aplican no son más que cadenas perpetuas o penas de por vida.

Si la incompatibilidad entre el Estatuto y la Constitución puede ser una dificultad, a ningún momento aparece como una imposibilidad que permite explicar o justificar la posición de negarse a ratificar el estatuto de la CPI.

De 139 países signatarios del Estatuto de Roma, 108 han ratificado el Estatuto de Roma, y 31 aún no lo han hecho. La campaña de la CCPI por la ratificación busca alentar a los países signatarios a continuar firmes en su compromiso con la justicia internacional y a unirse a la Corte. Asimismo, muchos estados no-signatarios han declarado su voluntad de ratificar el Estatuto de Roma.

Hasta el presente 108 Estados son parte en el Estatuto de Roma y Chile es el último Estado en América del Sur en incorporarse al sistema. La Corte Penal Internacional tiene investigaciones abiertas en la actualidad sobre Uganda, República Democrática de Congo, Darfur (Sudán) y República Centro Africana y ha emitido más de 15 órdenes de arresto. Salvo el caso de Sudán, las restantes tres situaciones le han sido referidas a la Corte por petición de los mismos Estados, que se han manifestado incapaces de investigar la comisión de los crímenes.

La ratificación del Estatuto de Roma, por el que se creó la Corte Penal Internacional (CPI) para ventilar casos de lesa humanidad también es requerida por la Unión Europea a los países centroamericanos como parte de las negociaciones del Acuerdo de Asociación, que abarca asuntos políticos, cooperación y libre comercio.

El Estatuto de Roma viene a ser un instrumento que fortalecerá los sistemas jurídicos nacionales, haciéndolos más congruentes con el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos. Asimismo consolida a las sociedades democráticas, debido a que combate la impunidad por graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario.

Por lo que nuevamente insistimos para que el nuevo gobierno del señor Mauricio Funes, busque los mecanismos para adherirse al estatuto de Roma, a los partidos políticos y especial a los partidos de derecha a demostrar su buena voluntad para apoyar este instrumento tan valioso para fortalecer la democracia y por supuesto el sistema de justicia en El Salvador.

San Salvador 17 de julio del año 2009

